

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	12'50
Por un año.	24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra. Se cobrará el interés de crédito antes de la publicación por medio de la correspondiente fianza o haber en el caso que se importe en la Depósito a de fondos provinciales, sin que en este caso se inserte.

ADVERTENCIA

No se admiten para la inserción en esta Gaceta los anuncios que no estén registrados del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en la Gaceta de Madrid, y en el resto de España a los treinta días de su promulgación en la Gaceta de la provincia respectiva. Se señalará en la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta de la provincia respectiva.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 de enero)

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de Fomento

##### REAL ORDEN

Ilmo Sr.: La circunstancia de no encontrarse todos los almacenes polvorines y expendedoras de explosivos, en condiciones absolutamente reglamentarias, ha sido causa de dificultades para el exacto cumplimiento de la Real orden de 2 de Noviembre de 1927 relativa al transporte de aquéllos, lo que, unido a la especial condición provisional y de cierta movilidad de algunos polvorines de poca importancia, como son los afectos a las obras de construcción de ferrocarriles, carreteras y canales, aconseja un aplazamiento en la aplicación de la citada Real orden a fin de salvar las dificultades que pudieran originarse para el normal abastecimiento de explosivos en ciertos trabajos y para que los depósitos existentes se coloquen dentro de las condiciones reglamentarias, debiendo al propio tiempo fijarse las normas especiales que deben regir en los casos de las obras de construcción antes indicadas.

Por otra parte, es preciso prever que la validez de los certificados que han de expedir las Jefaturas de Minas no deben tener carácter indefinido, sino periódico, en atención a que por las visitas de Policía minera anuales que reglamentariamente ha de girar, el personal afecto a ellas se podrá quizás comprobar en algunos casos que los

depósitos no se mantienen en las debidas condiciones, siendo también de considerar que en la expedición de dichos certificados deben preverse, por lo que a su importe se refiere, los casos en que sea necesario uno sólo o varios ejemplares. En su virtud:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se fija un plazo improrrogable, que terminará el 10 de Marzo del corriente año, durante el cual quedará en suspenso la aplicación de los preceptos señalados en la Real orden de 2 de Noviembre de 1927 relativa a las formalidades a cumplir para servirse por las fábricas los pedidos de explosivos, debiendo en el transcurso del mismo, ponerse en las condiciones reglamentarias cuantos almacenes polvorines y expendedoras carezcan actualmente de ellas.

Las Jefaturas de Minas tramitarán urgentemente cuantos expedientes se promuevan a tal efecto por las entidades interesadas y extenderá sin demora los certificados pedidos por los que se encuentren en circunstancias perfectamente reglamentarias.

2.º Los contratistas o encargados de la construcción de ferrocarriles, carreteras y canales, cuyos depósitos de explosivos exigen movilidad, deberán hacer los pedidos de partidas hasta de 50 kilos de dinamita y 500 detonadores por duplicado a las fábricas y Gobiernos civiles, sin otro requisito que la conformidad en dichos pedidos del Ingeniero Director de la obra o facultativo en que delegue, pudiendo prescindir, por tanto, de los certificados expedidos por las Jefaturas de Minas, siempre que las cantidades de explosivos no excedan de dichos límites. Si excedieran será necesario justificar la existencia de almacenes o polvorines establecidos en condiciones adecuadas y tramitados en su autorización con arreglo a los Reglamentos de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y 10 de Marzo de 1925.

3.º La validez de las certificaciones y copias será de un año, y en ellas se hará constar la capacidad máxima del depósito, que no podrá rebasarse, bajo la responsa-

bilidad de la persona a cuyo nombre figure. En los Gobiernos civiles se anotará la fecha de la certificación, que deberá ser renovada antes de la terminación del año, no siendo necesario que cada entidad acompañe dentro del mismo la certificación más que en el primer pedido.

4.º El importe de la primera certificación anual expedida por las Jefaturas de Minas para cada interesado, será, con arreglo a la Real orden de 3 de Marzo de 1920, de 25 pesetas, y por cada copia más que fuere solicitada dentro del año, abonarán los peticionarios la cantidad de 2'50 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1928.

BENJUMEA

Señor Jefe de la Sección de Minas e Industrias metalúrgicas.

### Ministerio de Trabajo Comercio e Industria

Delegación Regional de las Provincias Vascongadas, Burgos y Logroño

#### CIRCULAR

Con objeto de proseguir la información sobre el movimiento de salarios en las principales industrias, continuando el estudio iniciado en la monografía estadística relativa al periodo 1914-1925 publicada por la Dirección General de Trabajo, se ruega a todos los señores Alcaldes de la Provincia se dignen enviar a esta Delegación Regional de Trabajo, con residencia en Bilbao, antes del día 25 de los corrientes, relaciones comprensivas de las empresas ya sean patronos individuales, ya Compañías, que en una o varias industrias empleen más de 500 obreros. Cada relación comprenderá las empresas sitas en cada término municipal expresando los datos necesarios para que este Centro pueda enviar el correspondiente cuestionario a las empresas respectivas.

Lo que se hace público para especial conocimiento de los señores Alcaldes encareciéndoles la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio interesado por el Ministerio de Trabajo Comercio e Industria.

Bilbao a 10 de Enero de 1928. El Delegado Regional de Trabajo, Felipe Elorrieta y Artaza.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos.	0'38
id. de carne, kilogramo.	3'83
id. de vino, litro.	0'47
id. de cebada de cuatro kilogramos.	1'49
id. de paja de seis kgrs.	0'38
id. de aceite, litro.	2'76
id. de carbón, kilogramo.	0'24
id. de leña, kilogramo.	0'16
id. de petróleo, litro.	1'39

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 14 de enero de 1928.

El Presidente,

Enrique Herreros de Tejada

El Secretario,

Benigno Macua

### Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiendo adquirirse por compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza

durante el próximo mes de Febrero, los artículos que se expresan a continuación se hace saber por el presente anuncio para el que lo desee pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Presidente de esta Comisión señor Coronel del Regimiento de Infantería de Cantabria número 39, en la Secretaría de la misma (Hospital Militar) hasta las doce horas del día 28 del actual en que se reunirá la Comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar, debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

**ARTÍCULOS NECESARIOS**

Aceite de 1.<sup>a</sup>, Aceite de 2.<sup>a</sup>, Arroz, Azúcar, Alubias, Café, Cebollas, Coliflor, Dulce, Fruta, Garbanzos, Guisantes, Huevos, Jamón limpio, Jabón común, Lejía, Pasta para sopa, Patatas, Tocino, Tomates, Vino de Jerez, Galletas, Queso manchego, Coñac, Carbón de hulla, Carbón vegetal, Carbón de Cok, Leña, Carne de vaca, Hueso de vaca, Riñones, Sesos, Manteca de cerdo, Bizcochos, Leche de vaca, Vino tinto, Merluza, Gallinas, las cantidades que se necesiten.

Logroño 13 de Enero de 1928.  
El Capitán Secretario,  
Angel Rocha

**Administración de Justicia**

**CERVERA DEL RÍO ALHAMA**

Don José Escudero Lapuya, Abogado. Juez municipal de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que el día once de Febrero próximo, a las once de su mañana y en méritos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, instado por Don Luciano González Jiménez, contra Doña Lucía Jiménez González, casado y viuda, mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de mil pesetas, se venderán en 2.<sup>a</sup> pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Plaza de la Constitución n.º 8, las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Urbana. Mitad de la casa número 40 de la calle Mayor de San Gil, compuesta toda ella de dos pisos, de treinta metros cuadrados de superficie, que linda por derecha con propiedad de Higinio Martínez, izquierda con la de Angela Grávalos y espalda con acequia, cuya mitad de casa fué tasada para esta subasta en mil novecientos trece pesetas y veinticinco céntimos (1.913'25).

2.<sup>a</sup> Rústica. Heredad de secano destinada al cultivo de cereales, sita en el término de «Las Leras» de esta jurisdicción, de diez celemines de cabida, o sean quince áreas,

lindante al Norte con propiedad de León Jiménez, al Sur con la de Herederos de Lita Jiménez, (hoy Baltasar Agreda) al Este con la de Ambrosio Amillo (hoy Antonio Amillo) y al Oeste con el río Alhama. Tasada para esta subasta en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas (250)

Cuyas fincas que fueron embargadas como de la pertenencia de la demandada Doña Lucía Jiménez González, aparecen amillaradas a su nombre y no están inscritas en el Registro de la Propiedad ni a su nombre ni al de persona alguna, ni tampoco tienen carga ni gravamen de ninguna clase, no habiéndose presentado títulos de propiedad y sí una certificación de la Alcaldía de esta villa, en la que consta que las fincas expresadas, están amillaradas a nombre de la demandada Doña Lucía Jiménez González, como de su propiedad.

Es segunda subasta y con rebaja del veinticinco por ciento. Y para poder tomar parte en ella consignará previamente el licitador en la mesa del Juzgado y antes de comenzarse aquella el diez por ciento del avalúo de las fincas, no siendo admisible postura alguna, que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad con la rebaja acordada.

Dado en Cervera del Río Alhama a trece de Enero de mil novecientos veintiocho.

José Escudero  
P. S. M. El Secretario. = Conrado Sáenz.

**ARNEDO**

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de Instrucción de Arnedo y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas practicada por la Audiencia de esta provincia en la causa que se siguió por el Juzgado suprimido de Cervera del Río Alhama bajo el número once de mil novecientos veinticinco sobre atentado contra Julio Marcelino Cordón Egorue, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su justiprecio la finca embargada a dicho procesado para con su producto hacer pago de las responsabilidades impuestas al mismo, cuya subasta tendrá lugar a las once de la mañana del treinta y uno del actual en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Cervera del Río Alhama.

Finca embargada

Heredad de secano en San Valverde, jurisdicción de Cervera, destinada a viña, hoy tierra blanca, de diez celemines y dos cuartillos de cabida o sea quince áreas y setenta y cinco centiáreas lindante al Norte con propiedad de Cirilo

Alfaro, al Sur con el monte, al Este con finca de José González y al Oeste con la de herederos de Saturnino Navarro, y tasada en veinticuatro pesetas.

**Advertencias**

1.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedades de dicha finca.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, previa la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca: previa la mencionada rebaja del veinticinco por ciento de la aludida tasación.

Dado en Arnedo a diez de Enero de mil novecientos veintiocho.

Francisco Ruiz Jarabo  
D. S. O. = Escolástico Galvino.

**HERRERO RIVA Y COMPAÑÍA**  
**LOGROÑO**

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles representativos de Pesos Nominales 4.000 en Acciones del Banco Español del Río de la Plata, y de pesetas Nominales 5.000 en Acciones de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, expedidos en 19 de Junio de 1917 a favor de doña María Antonia Fernández, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en los diarios «La Rioja» y «Diario de la Rioja» de esta capital; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 17 de Enero de 1928.

Herrero Riva y Compañía

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Anuncios**

**LEDESMA**

El día 25 del actual y hora de las 10 tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de 50 encinas, con la rebaja del 20 por 100 de la cantidad de 1000 pesetas que sirvió de tipo para la primera.

Ledesma a 14 de Enero de 1928

El Alcalde,  
Teodoro Pérez

**ANGUIANO**

Hallándose comprendidos en el Alistamiento de ésta villa formado por el Ayuntamiento de la misma para el corriente año 1928. como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Quintas, los mozos Andrés Pérez Díez, hijo de Francisco y Carmen, que nació el día 16 de octubre de 1907; Angel-Pastor Sotés Fernández, hijo de Pio y de Fructuosa, que nació el día 29 de marzo de 1907; Antonio Marcos Ochoa, hijo de Demetrio y Elisa, que nació el día 25 de abril de 1907 y Juan Antón Soto, hijo de Carmelo y Magdalena e ignorándose el punto de residencia de los mismos, se les cita por medio de la presente para que a las once horas de los días 29 del actual, 12 de febrero y 4 de marzo próximos, comparezcan ante este Ayuntamiento a los efectos y actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de Soldados respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo o alegar justa causa para ello, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley.

Anguiano a once de enero de 1928.

El Alcalde,  
Enrique Llaría

**MATUTE**

De conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, a la once horas del día 29 del actual se celebrará en esta Casa Consistorial el remate en pública subasta de los arbitrios municipales de carnes y alcoholes de este año con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que obran en la Secretaría.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Matute 11 de Enero de 1928.

El Alcalde  
Jesús Hernáez

**HERRAMELLURI**

Por dimisión del que la desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Veterinario Inspector de Carnes e Inspector municipal de higiene y sanidad pecuarias de este término municipal y del pueblo limítrofe de Ochánduri, dotadas con el haber anual de 600 y 365 respectivamente, total 965 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de los antedichos Ayuntamientos; además el profesor podrá contratar de 240 a 260 caballerías pertenecientes a los vecinos de dichos pueblos.

Los aspirantes a dichos cargos dirigirán sus solicitudes y hojas

de servicios documentadas en forma a esta Alcaldía, o a la de Ochánduri durante el plazo de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Herramélluri 12 de enero de 1928  
El Alcalde,  
Rafael Angulo

V.º B.º  
El Pecuero,  
Hilario de Bidasolo

Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Turruncún a 13 de enero de 1928

El Alcalde,  
Lázaro Jiménez

QUEL

Ignorándose el paradero de los mozos Isla Miranda, Pedro y Dubal Jiménez, Antonio Domingo que nacieron en esta villa en 29 de abril y 12 de mayo del año 1907, así como también el de sus padres Juan e Isidora y Zenón y Soledad respectivamente, se les cita por medio del presente para

que se sirvan comparecer en esta Casa Capitular los días 29 de enero, 12 de febrero y 4 de marzo de este corriente año, a las ocho de la mañana, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que, de no efectuarlo, incurrirán en la sanción del artículo 147 del vigente Reglamento de Reemplazos.

Quel 13 de enero de 1928.

El Alcalde,  
Julián Moreno

118

TURRUNCÚN

Aprobado por el pleno de este

## COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicables a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública y como consecuencia de no haber tenido efecto la segunda por falta de licitadores el servicio de bagajes del cantón de Santo Domingo de la Calzada, durante el año actual, bajo el tipo de 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 28 de enero del año en curso y hora de las doce de la mañana.

La fianza para optar a la misma, será la de 20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Para hacer proposiciones, será preciso consignar como de depósito provisional, las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en este anuncio, el cual deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolos en Caja de fondos provinciales, así como también en signos o valores del crédito del Estado.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio. (Artículo 14, Regla décimo primera del Reglamento del Estatuto municipal).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de Contaduría y en las Alcaldías cabezas de cantón.

El servicio dará principio el día siguiente en que se adjudique, y terminará el día 31 de diciembre de 1928, sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento ya citado al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

El pago se efectuará por trimestres vencidos abonándose interés de 5 por 100 anual siempre que aquel se retrase más de dos meses de vencido el trimestre.

A los efectos del artículo 13 del repetido Reglamento para la ejecución del Estatuto municipal, ha sido designado como letrado don Francisco Loma, vecino de esta ciudad,

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones para el remate del servicio de bagajes del cantón de..... para el ejercicio de 1928 que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 13 de enero de 1928.--El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A., el Secretario, Benigno Macua

**Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1927**  
(Continuación)

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
3828	Iñigo Benés	Día 29 Nbre.	Caza	Cordovin
3829	Tomás Fernández	"	"	Arenzana
3830	Alejandro Domínguez	"	"	Ribafrecha
3831	Ladislao Sánchez	"	"	Agoncillo
3832	Julián Osma	"	"	Calahorra
3833	Moisés Berian	"	"	"
3834	Cesáreo Gil	"	"	Arrubal
3835	Lucio Pascual	día 30	"	Ventrosa
3836	Daniel Guevara	"	"	"
3837	Teófilo Ruiz	"	"	Ribaflecha
3838	Román Mahave	"	"	Sajazarra
3839	Tomás Pérez	"	"	Tricio
3840	Avelino Muñoz	"	"	Bañares
3841	Balbino Cadarso	"	"	Logroño
3842	Ezequiel Martínez	"	"	Rodezno
3843	Félix del Río	"	"	Fuenmayor
3844	Domingo Pablo	"	"	Arenzana de Arriba
3845	Feliciano Terroba	"	"	Ribafrecha
3846	Vicente Rodríguez Paterna	"	"	Logroño
3847	El mismo	"	Hurón	"
3848	Romualdo Moreno	"	Caza	"
3849	Atilano Arizmendi	"	Armas	Calahorra
3850	Gumersindo Cordón	"	Caza	Alfaro
3851	Florentino Galdámez	"	"	"
3852	Domingo Fernández	Día 1.º Dbre.	"	Ausejo
3853	Luis Salas	"	"	Logroño
3854	Daniel García	"	"	Briónes
3855	Manuel Larie	"	"	Munilla
3856	Angel Tolinos	"	"	Cervera
3857	Manuel Maya	"	"	Aguilar
3858	Cirilo Cabello	"	"	"
3859	Félix Martínez	"	"	Enciso
3860	Ciriaco Luesana	"	"	Logroño
3861	Pablo Barrio	"	"	Soto
3862	Antonio Hidalgo	"	"	Logroño
3863	Santos Gay	"	"	Autol
3864	Victoriano González	"	"	Santo Domingo
3865	Martín Segura	"	"	Alfaro
3866	Victoriano Conce	"	"	"
3867	Basilio Pérez	"	"	"
3868	Pedro Conde	"	"	"
3869	Román Galilea	día 2	"	Logroño
3870	Donato Martínez	"	"	"
3871	Lázaro Olave	"	"	Mansilla
3872	Eloy Pérez	"	"	Autol
3873	Dionisio Martínez	"	"	"
3874	Bartolomé Moreno	"	"	Calahorra
3875	Domingo Calvo	"	"	Autol
3876	Leoncio Santamaría	"	"	Corporales
3877	José Garrido	"	"	Arnedo
3878	Hilario Nelda	"	"	Lardero
3879	Pío Rueda	"	"	Ausejo
3880	Félix S. Valluerca	"	Armas	Logroño
3881	Francisco Castillo	día 3	Galgo	Fonzaleche
3882	Victoriano Hernández	"	"	Fuenmayor
3883	José Vicente	"	Caza	Logroño
3884	Benjamín Etayo	"	"	"
3885	Primitivo Cuellar	"	"	Briñas
3886	Conrado Merino	"	"	Carbonera
3887	Manuel Cordón	"	"	Oteruelo
3888	Felipe Teledano	"	"	Alcanadre
3889	Eliseo Salas	"	"	Cornago
3890	Pedro Iturriaga	"	"	Nájera
3891	Leopoldo Basarán	"	"	Baños de Rioja
3892	Pedro Blanco	"	"	Hervías
3893	Emilio Barrea	"	"	Oteruelo
3894	Manuel Merino	"	"	Enciso
3895	José Salas	"	"	Casalarreina
3896	José Argüea	"	"	Zarratón
3897	Honorato Tofé	"	"	Rincón
3898	Teófilo Ruiz	"	"	Autol
3899	Vicente Jiménez	día 5	"	Aideanueva
3900	Máximo Uchillos	"	"	Cabretón
3901	Francisco Andrés	"	"	Logroño
3902	Francisco Torres	"	"	Cornago
3903	Jesús Arellano	"	"	"

Logroño, 17 de enero de 1928.

El Gobernador civil,  
Juan Fabiani Díaz de Cabria.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

HORMILLEJA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Hormilleja a 6 de enero de 1928.  
El Alcalde,  
Teodoro Fontecha

OJACASTRO

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Ojacastro, a 4 de enero de 1928.  
El Alcalde,  
Abdón Calvo.

BERGASA

Aprobadas que han sido por el Ayuntamiento pleno de esta villa las Ordenanzas de las exacciones del Repartimiento General de Utilidades, Recargo sobre contribución Industrial y de Comercio, y Cesión de 20 por 100 del importe de las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio así como Territorial y Riqueza Urbana, quedan expuestas al público por término de quince días a fin de oír reclamaciones que se presenten contra las mismas.

Bergasa, a 8 de enero de 1928.

El Alcalde,  
Gregorio Sáinz

Imp. de Pablo Villar.—Logroño.